

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CASARRUBIOS DEL MONTE

##### NOTIFICACION POR EDICTO DE INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Doña María Teresa Paz Zarzuelo, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, en uso de las facultades que la Ley le confiere, hace saber:

Que se procede a notificar al interesados que se indica en la relación anexa, la resolución de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por no haberse podido practicar la notificación personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente la resolución de incoación de expediente sancionador que se indica en el Anexo I, dictada por la autoridad sancionadora, a las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución de iniciación de expediente sancionador, al no poner fin a la vía administrativa por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

El expediente administrativo obra en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, pudiéndose proponer prueba, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación del expediente. Si no se efectúan alegaciones la Resolución de incoación podrá considerarse propuesta de resolución.

##### Anexo I

Destinatarios:- Winter Piel, S.L. (propietario del terreno).

Número expediente 02 de 2010.

Hechos:

Ejercicio de actividad industrial clandestinamente, al no contar con licencia de actividad y en consecuencia sin licencia de apertura en la avenida Monte Boyal, número 297, del termino municipal de Casarrubios del Monte.

Tipificación:

- Que el desarrollo de una actividad industrial sin contar previamente con las oportunas licencias municipales es constitutivo de una infracción de lo establecido en el artículo 169 T.R.L.O.T.A.U., y tipificada como grave al amparo del artículo 183.2 T.R.L.O.T.A.U., pudiendo corresponder una sanción de multa de 6.001 a 150.000,00 euros a tenor de lo establecido en el artículo 184.2.b) T.R.L.O.T.A.U., proponiéndose para el presente procedimiento una sanción por importe de 6.001,00 euros.

- Nombramiento de instructor:

Se nombra instructor a don Antonio del Hierro Barcina, Concejal de Urbanismo.

Casarrubios del Monte 22 de septiembre de 2010.-La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.- 9941